**UAIP/OIR/170/2017**

Vista la solicitud del señor: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien requiere: “*Constancia de reclusión, estuve detenido en el Centro Penal de Quezaltepeque, por el delito que estuve detenido, situación jurídica que tuve (procesado, condenado) y si fui absuelto porque juzgado fui absuelto “*. Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública,  la suscrita **RESUELVE:** Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, remitida por la Unidad de Registro y Control Penitenciario se hace del conocimiento que según el Sistema de Registro de Antecedentes Penales (SIRAP) y el Sistema de Información Penitenciario (SIPE) que el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ingreso al Sistema Penitenciario 14/04/1993 al Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas de Quezaltepeque, a la orden del Juzgado de Primera Instancia de XXXXXX, procesado por el delito de Usurpación de Terreno, quien egreso en fecha 29/04/1993.**

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.  
San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de mayo del año dos diecisiete.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl